

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

2888 *Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, convocado por Resolución de 28 de diciembre de 2023.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2023 (BOE del 30) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaria ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada y publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en el centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones, en el portal Funciona, en la página web: <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-funcionario/ingeniero-minas/2023-libre-minas.html> y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

La relación de excluidos se publica como anexo de esta resolución.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Las subsanaciones de las causas de exclusión se deberán realizar exclusivamente a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

Para la subsanación de una posible omisión, se deberá remitir un correo electrónico a oposiciones@miteco.es.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 16 de marzo de 2024 en la sala A de la sede del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (paseo de la Castellana 162, 28046 Madrid), a las 9:00 horas.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y del justificante de la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 9 de febrero de 2024.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.

ANEXO

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO

Resolución de 28 de diciembre de 2023 (BOE del 30)

Relación provisional de aspirantes excluidos

Solicitud	DNI	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
790001348751705774	7143*****	CASTAÑEDA VIÑUELA, MIGUEL ANGEL.	E
790001348751643413	1313*****	GRADO CONTRERAS, JOSE IGNACIO DE.	C
790001348751761101	0942*****	IGLESIAS RODRIGUEZ, ANA.	A
790001348751764723	7167*****	LAGOA GONZALEZ, JESSICA.	E
790001348751863992	3548*****	MARTINEZ PADIN, SERGIO.	E
790001348751547775	0530*****	SALEM NIETO, YASMIN.	E
790001348751848662	7007*****	SANTAELLA SANTOS, MARTA.	B
790001348751712555	7172*****	SUAREZ SERRANO, COVADONGA.	E
790001348751675254	3608*****	VAZQUEZ SUAREZ, ANA BELEN.	E
790001348751662794	7190*****	ZUGAZABEITIA FERNANDEZ, ANA.	E

Causas de exclusión:

A: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria (estar inscrito antes del 30 de noviembre de 2023).

B: No tiene o no acredita rentas inferiores al salario mínimo interprofesional.

C: No reúne o no acredita la condición de familia numerosa.

D: No reúne o no acredita la condición de legal de persona con discapacidad.

E: No indica la modalidad de evaluación escogida para el segundo ejercicio (acreditación del conocimiento del idioma inglés mediante prueba presencial o mediante titulación), o escogiendo la modalidad de acreditación mediante titulación, no adjunta la documentación acreditativa de la misma o aportándola, no se corresponde con ninguna de las titulaciones admitidas de acuerdo con las bases.